



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2011.

En Guadalajara, a veintiocho de febrero de dos mil once. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Alfonso Esteban Señor, D. Daniel Martínez Batanero, D. Luis García Sánchez, D. Eusebio Robles González, D. Luis M. Sevillano Conejo, D^a Teresa Tejedor de Pedro, D. José María Alonso Llorente, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Julia de Miguel Nieto, D. Carlos de la Fuente Ortega, D^a M^a del M. Carmelo Peña Hernández y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez y la Sra. Oficial Mayor, D^a Elena Martínez Ruiz, y asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier González Martínez, que da fe del acto.

No asiste justificando la ausencia D. José María Chaves Gómez-Orihuela.

Siendo las once horas con veinticinco minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada cuenta por el Ilmo. Sr. Alcalde de la motivación de la urgencia de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente, la Corporación de conformidad con el artículo 42.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra, acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria.

CESIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON TRAP, S.A., PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS A LA ENTIDAD AULU, S.A.

El Concejale Delegado de Contratación, Sr. De Las Heras, da cuenta de la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, indica que siempre ha abogado por la gestión directa de los servicios públicos y

por una empresa municipal del transporte urbano, que no daría lugar a la necesidad de este acuerdo ante la nefasta gestión de la concesionaria Trap, S.A., que ha venido derivando los ingresos recibidos del Ayuntamiento a otros fines y sobre la que el Ayuntamiento no ha ejercido el debido control; que dada la situación creada se impide al Ayuntamiento la adopción de una decisión autónoma, dada la brevedad del plazo de la convocatoria del Pleno, lo que supone un chantaje, pues en caso contrario la ciudad podría quedarse sin el servicio y los trabajadores de Trap, S.A., no cobrarían, lo que condiciona el acuerdo; que el Ayuntamiento se ha desentendido de controlar a la concesionaria, como también ocurre en otros servicios públicos; del convenio suscrito entre las empresas cedente y cesionaria se deduce que no hay conflictividad laboral, cuando lo cierto es que hay juicios pendientes con los trabajadores y entiende que la nueva empresa según sus cálculos perdería de la interpretación del convenio unos 800.000 euros, salvo que exista el compromiso de una posterior adjudicación.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que el Ayuntamiento está siendo rehén de dos empresas, pues no ha habido tiempo de estudiar adecuadamente el convenio entre ambas. Denuncia la pésima gestión empresarial de Trap, S.A., con impago de nóminas e incumplimiento de Sentencias que la condenaban al pago. Manifiesta que el acuerdo de cesión pone de manifiesto la cautela debida hacia la cesionaria, dado que por una parte falta un informe técnico municipal sobre las obligaciones de Trap, S.A., pendientes de ejecutar y por otra parte falta la debida acreditación de la solvencia técnica de la empresa cesionaria Aulusa y una memoria de los servicios prestados por ésta en otros municipios, pues el grupo empresarial al que pertenece ha incumplido los pliegos en otros municipios. Propone que en la próxima licitación participen en la elaboración de los pliegos los trabajadores y que previamente ha de hacerse un diagnóstico del actual servicio público en Guadalajara.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De Las Heras, manifiesta que la gestión directa no garantiza la buena marcha del servicio público ante el actual problema de acceso al crédito; que si hubiera habido problemas en el equilibrio económico financiero de la concesión se hubiera puesto de manifiesto y sin embargo el convenio lo ha suscrito la cesionaria a riesgo y ventura, siendo los cálculos del Sr. Maximiliano meras elucubraciones; que lo prioritario del acuerdo es defender la garantía de la prestación del servicio y los puestos de trabajo; que otra solución podría haber sido el rescate de la concesión, pero se ha estimado desaconsejable por el escaso período que resta para finalizar la concesión; que la conflictividad laboral en Trap, S.A., no ha sido superior a la de otras empresas y no ha ido más allá de lo razonable, por lo que no cree que ponga en peligro la futura concesión; que el actual pliego prevé una prórroga de la concesión durante un año, siempre que se haya iniciado con anterioridad el proceso licitatorio de la nueva concesión; que el Ayuntamiento no es rehén en su decisión, sino que ha demostrado su capacidad de reacción ante la situación creada; que la relación del Ayuntamiento con Trap, S.A., ha sido excelente cumpliendo rigurosamente con sus obligaciones e incluso amortizando anticipadamente deudas contraídas con anterioridad; que en el expediente consta la solvencia técnica de la empresa cesionaria.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, dice que aunque la decisión del Ayuntamiento es autónoma está condicionada por la continuidad del servicio y la situación de los trabajadores, lo que avoca a una decisión única, pues no sería posible otra solución dado que el rescate de la concesión necesitaría más tiempo; que si la gestión hubiera sido directa sería el Ayuntamiento quien resolvería los posibles problemas creado por él mismo y no por una empresa concesionaria; que el convenio entre ambas empresas deja flecos sin resolver, pues como ha dicho existen litigios pendientes con los trabajadores; que si las empresas asumen los riesgos a riesgo y ventura, al final será la ciudad la perjudicada por la pérdida de calidad del servicio. Anuncia su abstención.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, reitera que no ha habido tiempo para estudiar y madurar la decisión y que falta un informe técnico municipal sobre las obligaciones de Trap, S.A., pendientes de ejecutar y la debida acreditación de la solvencia técnica y económica de la cesionaria, no habiendo existido margen de maniobra para el Ayuntamiento, sino la imposición de dos empresas; que la preocupación prioritaria debe ser la continuidad del servicio público y la situación de los trabajadores y espera que el servicio público a prestar por la cesionaria ofrezca más garantías y sea más eficaz que anteriormente. Anuncia la abstención de su Grupo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De Las Heras, agradece la abstención de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida. Dice que según los informes la decisión es la correcta y considera que la gestión directa supondría inconvenientes en el funcionamiento del servicio público y la petición de los trabajadores del servicio de adherirse al acuerdo económico y social del personal del Ayuntamiento. Agradece los servicios prestados por los trabajadores del servicio público de transporte de viajeros durante treinta y cuatro años e incide en que el acuerdo viene justificado por la normalidad en la futura prestación del servicio y en la defensa de los trabajadores.

Previo informe favorable de la Comisión de Contratación y Patrimonio, la Corporación por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra, acuerda:

Primero.- Autorizar la actualización de la garantía definitiva prestada para responder del contrato suscrito para la gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros de la ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la ciudad de Guadalajara y el municipio de Marchamalo, que queda fijada en la cantidad de 258.917,43 euros, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación.

Segundo.- Autorizar a TRAP, S.A., representada por D. Gerardo Díaz Santamaría, la cesión del contrato para la gestión del servicio público urbano de transporte de viajeros con autobuses en la Ciudad de Guadalajara, entre ésta y sus barrios anexionados, así como entre la Ciudad de Guadalajara y el municipio de

Marchamalo, de fecha 2 de abril de 2003, a favor de la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LUGO, S.A.U., representada por D. Raúl José López López.

Tercero.- A partir de la aprobación del presente acuerdo el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente, en los términos establecidos en el artículo 114.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Requerir a la empresa TRAP, S.A., para que en el plazo improrrogable de cuatro días naturales contados a partir de la adopción del presente acuerdo, formalice la escritura de cesión gratuita al Ayuntamiento de la parcela nº 55 del Polígono Industrial "El Henares" (C/ Livorno c/v a C/ Núñez de Balboa), en el término municipal de Marchamalo, libre de cargas y gravámenes, destinada a cocheras, talleres y oficinas de dicho servicio, quedando mientras tanto retenida la garantía definitiva que TRAP, S.A. tiene depositada en este Ayuntamiento por importe de 473.575,47 euros, para el cumplimiento de dicho requisito.

Quinto.- Requerir a la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LUGO, S.A.U, para que en el plazo de siete días naturales contados a partir del recibo del presente acuerdo deposite la cantidad de 258.917,43 euros en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

Sexto.- Elevar a escritura pública la cesión del contrato entre el cedente y el cesionario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas con diez minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretario, certifico.